

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

#### RESOLUCION DE 19 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL CASCO HISTORICO DE TOLEDO MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, dispone:

##### **Primero. Régimen jurídico.**

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación con carácter supletorio la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

##### **Segundo. Objeto.**

Las subvenciones a tramitar tienen por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en el Casco Histórico de Toledo, conforme con la Ordenanza 1.A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

##### **Tercero. Bases reguladoras.**

La Comisión Ejecutiva, en su reunión de 19 de octubre de 2010, aprobó las «Bases reguladoras de las subvenciones a conceder mediante convocatoria abierta por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en el Casco Histórico de Toledo».

##### **Cuarto. Créditos.**

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 781, Programa de Inversiones, en el apartado Política de Vivienda e Infraestructura: Ayudas a la Rehabilitación, del presupuesto para el año 2011 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán distribuidas por Resolución del Órgano de Gobierno competente según lo establecido en los Estatutos del Consorcio, teniendo en cuenta tanto la cuantía de los presupuestos asignados, como el número de solicitudes que se presenten en demanda de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas.

La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de quinientos mil euros (500.000,00 euros).

La cuantía mencionada se distribuirá de la siguiente manera:

2011 ..... 400.000 euros.

2012 ..... 100.000 euros.

2. La cuantía imputada a la anualidad 2011 y 2012, en todo caso, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

##### **Quinto. Lugar de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes de subvención se presentarán en las Oficinas del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo, número 4.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se facilitará en la citada Oficina del Consorcio, acompañadas de la documentación que para cada caso se indique en las bases reguladoras y estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

##### **Sexto.- Procedimientos.**

La presente convocatoria se resolverá mediante un procedimiento de selección, al cual se asigna el crédito máximo fijado en el apartado 4.2 de la misma.

##### **Séptimo.- Plazo máximo de resolución.**

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

##### **Octavo.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de noviembre de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Toledo 19 de octubre de 2010.-(Firma ilegible).

N.º I.- 11115